

tad para lo husar y le obieron por recibido al dicho cargo. (Una rúbrica).

Diego Tristan escribano.

Lunes 7 de noviembre de 1547 años.

Cabildo. Este dia estando juntos en cabildo los señores geronimo rruyz de la mota alcalde hordinario e gonzalo Ruyz e rruyz gonzalez e antonio de carbajal bernaldino de albornoaz alonzo de merida regidores por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del cabildo paso lo siguiente.

Bino el señor pedro de billegas regidor.

Bino el señor pedro de medinilla regidor.

Binieron francisco bazquez de coronado e juan de samano regidores.

Merced de solar al tesoro merida. Este dia se hizo merced a alonso de merida regidor desta cibdad de un solar que en la traza desta cibdad destras del monasterio de santo domingo linde con solar dado a juan de manzanalez y con solar de..... y la calle real por delante la qual le hizieron merced sin perjuizio de tercero e de las calles reales e del agua y con las demas condiciones que se acostumbra dar los solares.

Mota.— Gonzalo Ruyz.—Ruy Gonzalez.—Francisco Bazquez de Coronado.—Juan de Samano.—Pedro de Billegas.—Alonso de Merida.—Pedro de Medinilla.—Diego Tristan.

En 10 de noviembre de 1547 años.

Cabildo. Este dia estando juntos en cabildo los señores geronimo de la mota alcalde gonzalo rruyz e rruyz gonzalez e antonio de carbajal e pedro de billegas regidores justicia e regimiento desta cibdad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del cabildo paso lo siguiente.

Bino el alcaide bernaldino de albornoaz boto de regidor.

Bino juan de samano boto de regidor.

Bino pedro de medinilla.

Bino el sr. dn. luys regidor.

No paso cosa alguna.

Diego Tristan.

Lunes 14 de noviembre de 1547 años.

En este dia estando juntos en cabildo los señores antonio de la cadena e geronimo rruyz de la mota alcaldes hordinarios e gonzalo rruyz e rruyz gonzalez e don luys de Castilla e antonio de carbajal e francisco basquez de coronado e pedro de billegas e bernaldino de albornoaz e alonso de merida regidores por presencia de mi miguel lopez de legaspi escribano mayor del dicho cabildo.

En este dia en el dicho cabildo el dicho señor geronimo rruyz de la mota alcalde dijo que ayer domingo estando en la yglecia mayor desta cibdad en misa mayor mando a hernando de alonso alguazil desta cibdad que fuese a do estaba el banco y asiento questa en la dicha yglecia para la justicia e regidores desta cibdad por que por asentarse como se asienta en el otras personas particulares no habia lugar para donde se asentasen la dicha justicia e regidores desta cibdad e se iban a sentar a otras partes e les dixesen no ocupasen el dicho asiento e no lo quiso hacer. Dixo que lo habia saber a esta cibdad por que siendo como es el dicho alguazil della fue mucho desacato no executar ni hacer lo que se le mando siendo alguazil para ello sobre lo qual la ciudad prouello lo siguiente.

En este dia estando los señores justicia e regidores en cabildo fue llamado al dicho cabildo por los dichos señores justicia e regidores el dicho hernando alonso alguazil e fue requerido del juramento en forma de derecho e lo hizo e so cargo del fue preguntado si es verdad que ayer domingo trese dias deste presente mes estando en la yglecia mayor desta cibdad a la misa mayor andando la procecion en la dicha yglecia le mando el dicho señor alcalde geronimo rruyz de la mota alcalde hordinario desta cibdad que fuese al banco questa en la dicha yglecia situado y señalado para asiento de la justicia e regidores desta cibdad e dixiese a las personas que fuera de los dichos alcaldes e regidores que biniesen a sentar a el no se sentasen en el e que si estubiesen sentados les dixese que aquel asiento hera de la cibdad por que algunos de los dichos regidores se abian benido a sentar en el e no abian allado donde el qual respondio e dixo que era verdad quel dicho señor alcalde le habia mandado lo suso dicho y quel le respondio que no lo habia por que no le tratasen mal como a otro compañero suyo lo trataron otra vez e que esta es la verdad para el

Cabildo.

Sobre lo de hernando alonso alguazil.

Yden.

juramento que hizo e afirmose en ello e firmolo de su nombre.

Ba testado do dezia podia e do decia no le hazia pase por testado ba enmendado o diz hacia bala ba testado do dezia hizieron pase por testado.

Hernando Alonso.

Yden. E luego el dicho señor antonio de la cadena alcalde hordinario desta cibdad bisto la inobediencia del dicho hernando alonso en no querer ny ejecutar lo quel dicho señor alcalde geronimo rruyz de la mota le mando e atento quel dicho asiento esta señalado segun e para lo que de suso esta dicho por el señor obispo desta cibdad con abtoridad e consentimiento del yllustrisimo señor don antonio de mendoza bysorrey e gobernador desta nueva españa lo qual se a husado e guardado e husa e guarda de mucho tiempo a esta parte dende que los dichos asientos se pusieron para el dicho hefeto le mando al dicho hernando de alonso que dexase la bara de alguazil que le aga e no husase del dicho oficio de alguazil y le mando que le diese la bara de justicia hasta tanto questa cibdad lo comunique con el yllustrisimo señor bisorrey y prouea en ello lo que fuere seruido su señoria yllustrisima.

Y el dicho hernando alonso le dio la bara de justicia y pidio se le de traslado de todo para alegar de su justicia. Mandosele dar.

En este dia presento en este ayuntamiento rruyz gonzalez regidor desta cibdad presento un requerimiento que se sigue.

Antonio de la Cadena.—Gonzalo Ruyz.—Ruy Gonzalez.—Francisco Bazquez de Coronado.—Pedro de Billegas.—Alonso de Merida.

Miguel Lopez.

Jueves 17 de Noviembre de 1547 años.

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores antonio de la cadena alcalde hordinario e gonzalo rruyz e rruyz gonzalez e don luys de castilla e francisco bazquez de coronado e antonio de carbajal y pedro de billegas e bernaldino de albornoaz e alonzo de merida regidores justicia e regimiento desta cibdad por su magestad por presencia de mi diego tristan

escribano de su magestad e del cabildo della los dichos señores platicando sobre las cosas que conbienen al bien comun desta republica paso y se acordo lo siguiente.

Bino el señor pedro de medinilla regidor.

Este dia de pedimiento e suplicacion de antonio de naba bezino desta cibdad le hizieron merced de ciertas demasias de solar que son en la traza desta cibdad a las espaldas de su casa linde con..... la qual dicha merced le hizieron sin perjuizio de tercero y de las calles reales del agua e con las demas condiciones que se dan los solares con que de diez pesos de tepusque para propios e se hagan cargo al mayordomo.

Demasias de solar a antonio de naba.

Antonio de la Cadena.—Gonzalo Ruyz.—Pedro de Billegas.—Bernaldino de Albornoaz.—Alonso de Merida.

Ante mi Diego Tristan escribano.

Pidio francisco ramirez se le librase lo que sirvio a esta cibdad por procurador della e cometiese a gonzalo rruyz regidor para que le biese e bisto dize que se le libre lo que sirvio del año pasado de 46 e por lo que fizo en ciertos pleitos desta cibdad este año de 47 se le libre e pague quince pesos de oro comun porque los merece.

Gonzalo Ruyz.

Este dia mandaron que Gonzalo Ruyz regidor asiente de su mano en este libro lo que le parece se le libre a francisco ramirez procurador.

Lunes 21 de noviembre de 1547 años.

En este dia estando juntos en cabildo los señores antonio de la cadena alcalde hordinario e gonzalo rruyz e don luys de castilla e antonio de carbajal e francisco bazquez de coronado e pedro de billegas e bernaldino de albornoaz e alonzo de merida regidores por presencia de mi miguel lopez de legaspi escribano mayor del dicho cabildo.

Cabildo.

Este dia hizieron merced de un solar al bachiller de la beracruz en la traza desta cibdad en el barrio de san pablo con tanto que sea sin perjuizio de tercero y de las calles reales y del agua e con las demas condiciones que se dan los

Solar.



solares por esta cibdad el qual es linderos .....

Solar a musio delgado.

En este dia hizieron merced de un solar a mucio delgado bezino desta cibdad en la traza della al barrio de san sebastian junto al azequia del agua linde con casas de juan tome zapatero con tanto que sea syn perjuyzio de tercero e de las calles reales y del agua e con las demas condiciones con que se mandaron dar solares e con que no labre sin quel diputado e alarife desta cibdad le señale por donde e como a de sacar la pared mandaronle dar titulo en forma.

Antonio de la Cadena.—Gonzalo Ruyz.—Ruy Gonzalez.—Francisco Bazquez de Coronado.—Pedro de Billegas.—Alonso de Merida.—Miguel Lopez.

Jueves 24 de noviembre de 1547 años.

Cabildo.

Este dia estando en cabildo los señores antonio de la cadena alcalde hordinario e antonio de carbajal e francisco bazquez de coronado e bernaldino de albornoz e alonso de merida regidores justicia e regimiento desta cibdad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del cabildo paso lo siguiente.

Diputados.

Este dia nombraron por diputados destos dos meses por ausencia de juan de samano e pedro de billegas regidores diputados al señor antonio de carbajal e francisco bazquez de coronado regidores hasta que bengan los suso dichos.

Demasias de solar a alonso de ortega.

Este dia a pedimiento e suplicacion de alonso de ortega bezino desta cibdad le hizieron merced de ciertas demasias que son a las espaldas de su casa que al tianguex en las quales puede aber diez pies poco mas o menos las quales dichas demasias se entiende lo que cabe poco mas o menos las quales dichas demacias se entiende lo que le cabe de su pertenencia de su casa e no mas e con que las cerque y estaque luego de cal e canto e con que no hezeda ni tome mas de lo que le pertenece a su solar e con que dexa libre las calles del agua e reales e que si esediere se le derribara la qual dicha merced se le haze con que de diez pesos de oro comund para propios desta cibdad e mandaronle dar titulo dello.

Antonio de la Cadena.—Francisco Bazquez de Coronado.—Bernaldino de Albornos.

Diego Tristan escribano.

En lunes 28 de noviembre de 1547 años.

Este dia estando en cabildo los señores antonio de la cadena alcalde hordinario gonzalo rruyz antonio de carbajal francisco bazquez de coronado bernaldino de albornoz regidores justicia e regimiento por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del cabildo paso lo siguiente.

Cabildo.

No paso este cabildo.

Diego Tristan escribano.

Jueves 1º de diziembre de 1547 años.

Este dia estando en cabildo los señores geronimo de la mota alcalde e rruyz gonzalez e don luys de castilla e francisco bazquez de coronado e bernaldino de albornoz e alonso de merida regidores justicia e regimiento desta cibdad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del cabildo paso lo siguiente.

Cabildo.

Bino el señor rruyz gonzalez e antonio de carbajal.

Bino el señor alcalde antonio de la cadena e se fue el señor mota.

Este dia los dichos señores justicia e regidores desta cibdad platicando sobre el remedio que conbiene se ponga al proueymiento de las carnerias desta cibdad el año benidero dixeron que bisto questa cibdad tiene mandado y esta pregonado que todos los criadores della que tubieren ganado bacuno e todo otro ganado asy de su crianza como que lo hayan comprado lo benga a manifestar ante el escribano deste cabildo lo qual aunque se a pregonado publicamente no an cumplido ni se a visto la copia de ganados que hay e por que conbiene al bien desta republica saberlo para el proueymiento de las carnerias della e dar horden a que precio se ha de pesar.

Sobre el registro de los ganados.

Mandaron que se requiera a todos los criadores e otras personas que tienen ganados asi de su crianza como comprados de los quales se reciba juramento sobre el qual declaren que cantidad de novillos de tres años para arriba e que cantidad de carne tienen de edad de un año para arriba para que bisto por esta cibdad de la orden que conbiene para el bien desta republica e cometieron a la justicia diputados desta cibdad hagan lo contenido en este abto mandando a los dichos becinos parescan e hagan la dicha declaracion con la persona

Yden.

que les pareciere y hecho lo suso dicho den razon a esta cibdad dello.

Pedimien- to de rruyz gonzalez.

Este dia rruyz gonzalez regidor dixo que pedia al señor alcaide justicia e regidores que por quanto el tiene que platicar en este ayuntamiento que manden a don luys de castilla regidor desta cibdad questa presente se salga del dicho cabildo por ques cosa que le toca e pidiolo por testimonio.

Respuesta de Dn. Luys.

El dicho don luys regidor dixo respondió a lo pidido por el dicho rruyz gonzalez diga que se salga del dicho cabildo no es obligado a salir que diga al señor alcaide questa presente lo que quiere proponer y pareciendo al señor alcaide que se debe salir el se saldra.

Yd.

El luego el sr. rruyz gonzalez dixo quel no es obligado a lo decir al señor alcaide por si no a toda la justicia como es costumbre.

Yden.

El luego los dichos señores justicia e regimiento dixeron quel señor alcaide antonio de la cadena que esta presente bea lo pedido por el dicho rruyz gonzalez e por el dicho don luys de castilla e haga sobre ello justicia.

Yden.

El luego el dicho señor alcaide dixo que para aberiguar lo suso dicho e hacer en el caso justicia mandaba e mando al dicho don luys de castilla que salga al corredor del dicho cabildo y en el este hasta que otra cosa se prouea e mande.

Yden.

El luego el dicho señor don luys de castilla dixo que obedecia lo quel señor alcaide manda e pedia e requeria a los señores justicia e regidores manden al dicho rruyz gonzalez que lo que dixere e propusiere sobre el caso que le mandan salir fuera lo de e pida por escripto para que se le de traslado dello pues el dicho don luys y asy lo pide e requiere a mi el dicho escribano se lo de por testimonio.

Antonio de la Cadena.—Ruy Gonzalez.—Antonio de Carbajal.—Dn. Luys de Castilla.—Francisco Bazquez de Coronado.—Bernaldino de Albornoz.—Alonso de Merida.

Ante mi Diego Tristan escribano.

Lunes en 5 de diziembre de 1547 años.

Cabildo.

Este dia estando en cabildo los señores antonio de la cadena alcalde e gonzalo rruyz e rruyz gonzalez e don luys de castilla e antonio de carbajal e francisco bazquez de coronado y bernaldino de

albornoz e gonzalo de salazar e alonso de merida regidores justicia regimiento desta cibdad por presencia de mi diego tristan escribano del dicho cabildo paso lo siguiente.

Platica de alonso de merida.

Este dia alonso de merida regidor desta cibdad dixo que por quanto el como regidor firmo en el libro deste ayuntamiento otro dia despues de aber pasado el cabildo que se hizo el lunes que se contaron catorce dias del mes de nobiembre deste año e haya escripto en el dicho libro una peticion que dio rruyz gonzalez regidor sobre la renunciacion de la bara de juan de samano alguazil mayor desta cibdad e a lo que se acuerda no se mando asentar en el dicho libro e pareciendole justo no se asienten tales cosas en el dicho libro daba noticia dello a esta cibdad para que como es costumbre no se asyente en el libro mas de lo que se acordare e por el escribano se lea antes que se firme y se borre lo que esta escripto.

Platicose sobre lo suso dicho y por que no fueron de acuerdo sobre si se borrarria o no lo quel dicho alonso de merida dize se boto lo siguiente.

Gonzalo rruyz regidor dixo ques verdad quel no bido ni fue en mandar que se sentase en este libro lo quel dicho rruyz gonzalez pidio e requirio sobre la bara de juan de samano alguazil mayor por escripto por que le dio por escripto y en la misma peticion se respondió a ello y que ay otra cosa en este libro esta firmado que fue por no verlo que se firmo e firmar uno por otro e que bisto lo que sobre lo suso dicho se asento en este libro ques al canto de la dicha peticion e respuesta que atento que ay proceso e se trata sobre ello ante el yllustrisimo señor bisorrey que poco hace al caso se trate o no que se remite a lo que la mayor parte deste ayuntamiento mandare sobre ello.

Ruy gonzalez regidor dixo que lo questa escripto en este libro de cabildo se asento y fue acordado por todos y es cosa que toca a su magestad y a su real fisco e que asi ha de estar asentado e que si otra cosa se hiziere que lo pide por testimonio.

Don luys de castilla regidor dixo quel se hallo en este cabildo quando se dio la peticion e que en las espaldas della se respondió e que no se mando asentar en el libro de cabildo e demas de no mandarse se asento otro dia e que su parecer es que se borre lo de la peticion.

Antonio de carbajal regidor dixo que